



Aviso Legal

Artículo de divulgación

Título de la obra: Integración social y política: Lázaro Cárdenas, gobernador de Michoacán

Autor: Ginzberg, Eitan

Forma sugerida de citar: Ginzberg, E. (1996). Integración social y política: Lázaro Cárdenas, gobernador de Michoacán. *Cuadernos Americanos*, 4(58), 60-91.

Publicado en la revista: *Cuadernos Americanos*

Datos de la revista:

ISSN: 0185-156X

Nueva Época, año X, núm. 58, (julio-agosto de 1996).

Los derechos patrimoniales del artículo pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de México. Excepto donde se indique lo contrario, este artículo en su versión digital está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Sin derivados 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0 Internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>



D.R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México.
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04510, México, Ciudad de México.

Centro de Investigación sobre América Latina y el Caribe
Piso 8 Torre II de Humanidades, Ciudad Universitaria, C.P. 04510,
Ciudad de México. <https://cialc.unam.mx/>
Correo electrónico: betan@unam.mx

Con la licencia:



Usted es libre de:

- ✓ Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.

Bajo los siguientes términos:

- ✓ Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- ✓ No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- ✓ Sin derivados: si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado.

Esto es un resumen fácilmente legible del texto legal de la licencia completa disponible en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

INTEGRACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA: LÁZARO CÁRDENAS, GOBERNADOR DE MICHOACÁN

Por Eitan GINZBERG
UNIVERSIDAD DE TEL AVIV

1. Introducción

MUCHO SE HA ESCRITO sobre el sexenio de Lázaro Cárdenas en la presidencia mexicana (1934-1940); en cambio escasean las investigaciones sobre su periodo como gobernador de Michoacán (1928-1932), que va cobrando importancia a medida que se publican nuevos trabajos sobre el mismo. Esta importancia surge no sólo porque como gobernador fue la primera vez que incursionó en el terreno político —exceptuando un breve episodio a comienzos de los años veinte— sino porque durante esta etapa modeló mecanismos que le facilitarían la obtención de su objetivo: llegar a la presidencia de la República.¹ Uno de los medios principales fue el intento de integrar política y socialmente a todos los grupos e instituciones que actuaban en Michoacán a la sazón, partidarios u opositores a la Revolución. Esta tendencia fue el *leitmotiv* de sus acciones políticas y la que les dio coherencia y consistencia. Se trataba de una fórmula cardenista original, desarrollada *a priori* con la aspiración de promover en dicho Estado un proceso de cambio social y económico profundo, evitando llegar al estallido de una guerra civil. La fórmula llegó a convertirse en el breve periodo en que se desempeñó como gobernador de Michoacán en un *ethos* revolucionario por derecho propio, que constituirá una de las expresiones más importantes de su aporte a la construcción y la modelación del México moderno.

¹ Ilustra este punto una nueva investigación sobre su periodo como gobernador, aún inédita: Eitan Ginzberg, *Ideología agraria y destino político en México, 1928-1934: Lázaro Cárdenas y Adalberto Tejeda*, tesis doctoral presentada al Senado de la Universidad de Tel Aviv, mayo de 1995 (en hebreo).

El proyecto integracionista se manifiesta por primera vez en un contexto histórico que se caracterizaba por no existir un vínculo necesario entre la clase y el origen social y el apoyo a la Revolución. En Michoacán se repartían los partidarios y los opositores entre todas las capas de la sociedad, como quedó evidenciado durante la Cristiada, que dividió al campesinado local en dos tendencias enfrentadas entre sí, opuestas por su relación con el estado, como se desprende de los informes de la Cámara de Comercio de Morelia, que se oponía a un cambio en las relaciones entre capital y trabajo, aunque al mismo tiempo reconocía la necesidad de realizar una reforma agraria limitada, dada la precaria situación de los campesinos. Ante tan complicada situación Cárdenas se topó con dificultades para movilizar un apoyo suficientemente amplio a la idea del cambio social siguiendo simples líneas clasistas, tal como se había comprometido en su manifiesto de enero de 1928.² Es por ello que se intentó una solución de tipo integrativo. Sólo de esta manera, es decir acercando a todos los grupos relevantes al proceso de cambio del estado y simultáneamente asumiendo el control sobre los mismos, podía Cárdenas obtener el apoyo requerido para llevar adelante las reformas sociales que conllevaban un elevado potencial de estallido y secesión. Esto quedaba demostrado en las violentas luchas entre la oligarquía y los agraristas, socialistas indígenas y anticlericales a fines de los años diez y comienzos de los veinte.³ Otra muestra fue la guerra cristera que estalló en el estado en 1926 y que continuó durante los primeros diez meses de Cárdenas como gobernador. Un aspecto más del control social mediante la integración era la necesidad de lograr construir para Cárdenas —a pesar de las reformas— una sólida base que le permitiera mantenerse, para poder así disputar en un futuro la presidencia de la Federación. En el presente artículo analizaremos los diversos gru-

² Véase "Manifiesto del general Lázaro Cárdenas al pueblo de Michoacán", Villa Chautémoc, 10 de enero de 1928, en *Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas 1928-1970*, tomo 1, *Mensajes, discursos, declaraciones, entrevistas y otros documentos 1928-1970*, México, Siglo XXI, 1978, p. 86.

³ El relato de las primeras luchas aparece muy bien narrado en la recopilación *La Revolución en Michoacán, 1920-1926*, Morelia, Universidad Michoacana, Departamento de Historia, 1987; véase también en Guillermo Bermejo y Laura L. Espejel, "Conflicto por el poder y contradicciones de clase: el caso de Michoacán 1920-1926", *Boletín* (Jiquilpan, Michoacán, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas"), 1982, pp. 23-31; Álvaro Ochoa, "Miguel de la Trinidad Regalado y la lucha por la tierra", *Relaciones*, vol. 4, núm. 14 (1983), pp. 109-118.

pos con los que Cárdenas entabló diálogo, los mecanismos que desarrolló para acercarlos al estado constituido y los diversos modelos integrativos mediante los cuales intentó "cautivar" a dichos grupos y tenerlos bajo su tutela. Tras ello intentaremos también comprender el aporte del método cardenista al desarrollo de México a partir de los años treinta.

2. Organización de las bases populares: fundación de la CRMDT

EN una de sus primeras acciones tras asumir la gobernación el 15 de septiembre de 1928, Cárdenas fundó la Confederación Proletaria de Trabajadores y Campesinos en Michoacán. A tal efecto fueron movilizados los dirigentes más destacados del movimiento social local (que había dejado de funcionar en 1922, al alejarse su dirigente Francisco J. Múgica del puesto de gobernador) y de la Liga Agraria (fundada en 1922 y disuelta en 1926) para que prepararan la asamblea de constitución de la confederación, su programa y su estructura organizativa; en una impresionante reunión realizada a comienzos de enero de 1929 en Pátzcuaro, una de las concentraciones de población indígena en el norte, se fundó la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo (CRMDT) bajo el lema "Tierra y libertad". Esta nueva entidad pretendía abarcar a todas las poblaciones rurales del estado, los restos de la Liga de Tapia y a la mayor parte de los sindicatos urbanos, que eran en parte resabios del partido socialista de Múgica.⁴ La Confederación se basaba en una unión organizacional de campesinos y obreros, con apoyo y con-

⁴ Jesús Gallo Padilla, *Los de abajo en Michoacán*, Morelia, Tip. de la EPI Álvaro Obregón, 1935, pp. 3-10; Jesús Múgica Martínez, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, México, Edisa, 1982, pp. 93-107; Manuel Diego Hernández, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*, Jiquilpan, Michoacán, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", 1982, pp. 31-33. Respecto de la Confederación véase, por ejemplo, Eitan Ginzberg, "Cárdenas y el movimiento del trabajo michoacano, 1928-1932: la formación de la estructura política para la revolución social en Michoacán", *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe* (Tel Aviv), vol. 2, núm. 1 (enero-junio de 1991), pp. 39-60; Jesús Gallo Padilla, *Los de abajo en Michoacán*; Jesús Múgica Martínez, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*; Diego Hernández, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*; Alejo Maldonado Gallardo, "La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo: Lázaro Cárdenas y el problema agrario en Michoacán, 1928-1932", *Jornadas de Historia de Occidente* (Jiquilpan, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas"), núm. 4 (1981), pp. 91-100.

trol por parte del Estado y con el liderazgo —formal e informal— de Cárdenas, que se desempeñaba como su presidente.

El crecimiento de la CRMDT fue impresionante; de unos 37 000 campesinos y obreros afiliados en la fecha de su fundación,⁵ logró en el lapso de dos años alcanzar cifras entre 75 000 y 100 000 miembros, según diferentes estimaciones (de ellos, unos 10 000 trabajadores urbanos), que representaban de 30 a 32 federaciones regionales compuestas por algunos miles de sindicatos y comunidades agrarias.⁶ El móvil organizativo del movimiento obrero era puramente ideológico. Se fundamentaba en la convicción de la justicia moral de las demandas populares por un cambio social, en el compromiso revolucionario del Estado de hacer realidad dichas demandas en forma imparcial y en la unión de sus filas para acumular las fuerzas políticas necesarias para ello.⁷

Para fortalecer la posición del pilar campesino dentro de la Confederación, Cárdenas hizo uso de un mecanismo organizativo interesante. Además de la alineación horizontal, basada en las federaciones regionales de sindicatos y de comunidades agrarias, fundó en enero de 1930, en el marco de la CRMDT, la Federación Agraria y Forestal del estado de Michoacán,⁸ que era de hecho un corte vertical y exclusivo de las comunidades agrarias. Esta estructura, encabezada por José Solórzano, un veterano de la Liga Agraria original, tenía como objetivo dar prioridad a los campesinos organizados en el estado y una mayor capacidad de acceso para Cárdenas hacia el sector más vasto de la población michoacana. La Liga se convirtió en el principal conducto de las acciones del gobierno en beneficio de los campesinos. Además de las tareas de fomento para dirigir a éstos hacia tierras ejidales —en este marco se elevaron unas 425 peticiones, de las que surgieron en esta época 180 ejidos nuevos—

⁵ Véase el telegrama de Gabino Vázquez, oficial mayor del gobierno michoacano, al presidente municipal de Zamora, 4-2-1929, en *Archivo Municipal de Zamora* (AMZ), Fomento, Exp. 2, caja 1929 (CRMDT).

⁶ Jesús Mújica Martínez, *op. cit.*, pp. 120, 170; Jesús Gallo Padilla, *op. cit.*, pp. 31, 43-45; "La Tercera Convención de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo", *El Nacional*, 27-7-1931; "Amplia defensa de los agraristas del Edo. de Michoacán", *El Nacional*, 26-2-1933. El número de sindicatos según Diego Hernández era de 4 000, aunque se trata de un dato exagerado.

⁷ "Convocatoria que el ciudadano gobernador del estado hace a los trabajadores de Michoacán", 9-1-1929, AMZ, Fomento, Exp. 2, Caja 1929 (varios).

⁸ "Reglamento a que deben sujetarse los trabajos preparatorios y las discusiones del Primer Congreso Agrario Michoacano", en AMZ, Fomento, Exp. 1, Caja 1930.

el gobierno del estado adoptó una serie de acciones legislativas y de regulación para que los campesinos de la Confederación pudieran tener acceso a tierras.

En mayo de 1930 sancionó Cárdenas la ley de expropiación (temporaria) de tierras ociosas para su concesión a ejidatarios que ya habían solicitado parcelas pero se encontraban en espera y por lo tanto desocupados. Otros destinatarios de la misma fueron los peones acasillados, los asalariados y los comuneros que todavía no se habían volcado al agrarismo o que —al igual que los acasillados— no hubieran podido hacerlo (aunque podían organizarse como sindicatos de campesinos) y que buscaban arrendar tierras a bajo costo para trabajarlas ellos mismos.⁹ El 16 de julio de 1932 obtuvieron también los aparceros y medieros, entre ellos algunos acasillados, una ley propia, la de Aparcería Rural. Ésta regulaba con gran precisión dicho sistema y era de gran importancia, ya que se ocupaba de los intereses de uno de los sectores más amplios en el ámbito rural michoacano.¹⁰

La particularidad de todos los acuerdos de aparcería consistía en que daban una clara prioridad a los campesinos organizados. De esta forma, Cárdenas les preparó el camino para que se sumaran al agrarismo y al CRMDT, aunque no se lo hubieran propuesto originalmente.¹¹ Asimismo, procuró que estas leyes se tradujeran a la brevedad en hechos concretos. No toleraba ningún aplazamiento o demora en la aplicación y en las circulares que distribuyó posteriormente exigió a los jefes municipales que hicieran uso efectivo e

⁹ "Ley reglamentaria de tierras ociosas del estado de Michoacán de Ocampo", *Archivo Histórico del Congreso de Michoacán de Ocampo* (AHCMO), XLII Legislatura, 19-5-1939, Exp. 2, Caja 6. En la jurisdicción municipal de Zamora, en la que nos hemos concentrado para examinar las expresiones prácticas de la política cardenista, tal como se reflejó en la dimensión regional, el sector acasillado y el de los braceros en las haciendas y los ranchos alcanzaba a constituir, a comienzos de 1929, aproximadamente tres cuartas partes del total de los empleados en agricultura (con una proporción de uno a dos a favor de los acasillados); véase "Estadística de campesinos del Ayuntamiento de Zamora (15-2-1929)", informe del presidente de Zamora al Departamento de Agricultura, Fomento y Previsión Social de Edo.", en AMZ, Fomento, Exp. 2, Caja 1929 (varios).

¹⁰ Acta núm. 1, XLIII Legislatura, tercer periodo extraordinario de sesiones, 16-7-1932, AHCMO, *Libros de las Actas de Sesiones*, tomo del 14-9-1931 al 29-8-1932. En la jurisdicción de Zamora, los aparceros constituían aproximadamente un cuarto del total de los empleados en la agricultura; véase "Estadística de campesinos del Ayuntamiento de Zamora".

¹¹ Véase por ejemplo la Ley reglamentaria de tierras ociosas, artículos 8, 11, 22 y 30.

inapelable de la ley, so pena de duros castigos.¹² En casos de enfrentamientos graves entre los hacendados y los campesinos respecto de la correcta interpretación de las leyes, no dudó en sentenciar personalmente su regulación.¹³

Para atraer a los obreros a la organización, básicamente agrarista, Cárdenas modificó ya en diciembre de 1928 la ley local del trabajo, para que diera preferencia evidente a aquellos que estuvieran organizados. Éstos tendrían ahora prioridad para obtener empleos, para negociar en forma colectiva con los sectores patronales, derecho exclusivo a ocupar los lugares reservados a los trabajadores en las Juntas de Conciliación y Arbitraje y una reducción del periodo de ejecución de los laudos de dichas juntas a tan sólo 24 horas.¹⁴

Además de las cuestiones agrarias, la CRMDT se ocupó de asuntos de moral, salud, educación, deportes y cultura; vale decir que se proponía cumplir las funciones de una confederación de trabajadores integral. Sus miembros gozaban de grandes ventajas concretas, aunque también de algo no menos importante, como lo es la sensación de pertenencia y de identidad común, que daban bríos y fuerzas en sus luchas sociales.¹⁵ No obstante, desde el punto de vista de Cárdenas, la fundación de la CRMDT tenía un objetivo aún más pretencioso: convertirse en un marco integrador que abarcara a todos los grupos socioeconómicos del estado.

3. *La integración de los indígenas al Estado*

A PESAR de los beneficios que reportaba la afiliación a la CRMDT, no todos los campesinos adhirieron a la misma. Entre quienes no lo hicieron se cuentan los indígenas de la meseta tarasca y un gran número de campesinos del propio estado, especialmente en la región occidental y meridional del mismo. Las reservas del primer grupo se explican por su suspicacia respecto del Estado organizado y a sus mensajes sociales revolucionarios. Las de los últimos debido a que estaban más cerca de las posturas de la Iglesia que de

¹² Por ejemplo la "Circular a los CC presidentes municipales y agentes del ministerio público, sobre la correcta aplicación de las leyes de tierras ociosas", 6-5-1932, *Periódico Oficial del Edo. de Michoacán*, 23-5-1932, pp. 4-5.

¹³ Como en los siguientes casos: AMZ, Fomento, Exps. 35 y 38, Caja 1930/1; Exps. 4, 46 y 49, Caja 1930-1931/2; Exp. 8, Caja 1931-1932 (1932).

¹⁴ Manuel Diego Hernández, *op. cit.*, p. 43: "Programa Sindical de la Confederación...", en Jesús Múgica Martínez, *op. cit.*, pp. 105-106.

¹⁵ Circular núm. 1 de la CRMDT, 7-2-1929, en AMZ, Fomento, Exp. 2, Caja 1929 (varios); *ibid.*, Exps. 46 y 49, Caja 1930-1931/2o. (1930).

las oficiales. El intento de Cárdenas de finales de octubre de 1929, que consistía en organizar a los primeros en el marco de la Liga de Comunidades Indígenas de Bosques, filial de la CRMDT, fracasó.¹⁶ Tampoco las promesas hechas en la convocatoria a la primera Asamblea lograron convencerlos: reforma agraria, construcción de un sistema educativo, mejora de los servicios públicos, mejora de las condiciones de vida y de las relaciones laborales con los empleadores, etc. Cárdenas se vio obligado, por lo tanto, a desarrollar una estrategia organizativa completamente diferente de la que utilizara con los grupos que se identificaron con la Confederación desde sus inicios, para poder atraer a estos dos sectores de gran importancia. El resultado fue una política pragmática que mejoraba las condiciones materiales inmediatas, junto a la esperanza de que en el futuro se sumaran a una alianza ideológica con el Estado.

Una de las primeras acciones en este terreno fue la atención sistemática y ordenada de los continuos conflictos de delimitación entre comunidades indígenas, de los que tuvo que ocuparse desde los mismos comienzos de su mandato. No obstante, no era ésta la acción principal. Sobre las comunidades pesaban los contratos suscritos con compañías extranjeras para que pudieran explotar los ricos bosques de la meseta, que pertenecían a los indígenas. El problema comenzó a hacerse sentir con la Ley Federal de División de Tierras Comunales de 1856 y con su reglamentación michoacana de junio de 1902.¹⁷ Esta ley era una de las responsables de la expropiación de las tierras agrícolas indígenas y de la consolidación de los latifundios en Michoacán. Sin embargo, las consecuencias se hicieron tangibles en las numerosas parcelas forestales más tarde, ya que en el momento de la legislación aún no había interés comercial en la explotación.¹⁸

La construcción de las vías férreas a Uruapan y a Los Reyes a comienzos del siglo modificó el panorama. El ferrocarril posibilitaba

¹⁶ "Convocatoria del Gobernador... a las Comunidades Forestales del Edo.", Morelia, diciembre de 1929, en Lázaro Cárdenas, *Palabras*, tomo 1, pp. 87-88.

¹⁷ Ley núm. 57, *Reparto de tierras de las excomunidades de indígenas, disposiciones relativas*, Morelia, Tip. José Sansón, S. en C., 1919.

¹⁸ *El gobierno del estado y las comunidades de indígenas. Programa de acción y antecedentes históricos y legales*, Morelia, Tip. de la ETI Álvaro Obregón, 1931, p. 23; *Reparto de tierras de las excomunidades de indígenas, disposiciones relativas*, pp. 3-4; Proyecto de ley núm. 46, "Declarando anticonstitucional los diferentes contratos con las comunidades indígenas del Edo. de Michoacán para la explotación de sus bosques", AHCMO, XLIII Legislatura, Caja 3, Carp. 8.

por primera vez el acceso a la región bosquifera y su uso industrial. Las compañías madereras, que habían comenzado a interesarse en la zona, arrendaron a las poblaciones los bosques compartidos, que eran explotados por los habitantes sólo con fines domésticos y comerciales de pequeña escala. Entre noviembre de 1907 y marzo de 1913 se entregaron por treinta años los terrenos de veinte comunidades, que se extendían sobre una superficie de 360 000 hectáreas. El precio total de la transacción fue de 872 000 pesos, que debían entregarse a los arrendadores a lo largo de los treinta años de duración del contrato, con el agregado de una renta de 1/23 de las ganancias de las compañías.¹⁹

Los contratos no se realizaron con los representantes auténticos de las poblaciones sino con un "delegado" nombrado por el gobierno de Michoacán. Los resultados fueron desastrosos: los ingresos obtenidos por los lugareños fueron magros como consecuencia del fraude y la liquidación de la oposición interna que surgió entre ellos (los pagos de las rentas y las regalías eran, según cálculos realizados por el propio Cárdenas, 23 veces más bajos que las ganancias efectivas); las comunidades de los bosques quedaron en su tradicional situación de pobreza y a los bosques mismos se ocasionaron daños ecológicos graves e irreversibles.²⁰

La primera ley agraria de la revolución, en enero de 1915, el artículo 27 de la Constitución de 1917 y la Constitución política de Michoacán de 1920 determinaron que estos contratos fueran sometidos a revisión.²¹ Hasta la elección de Cárdenas ninguno de los gobernadores del estado había usado estas prerrogativas; al contrario, el contrato fue prorrogado en febrero de 1928 por diez años

¹⁹ En esta transacción participaban unas cinco compañías inversionistas extranjeras, aunque se hicieron numerosos negocios más pequeños. Al respecto puede consultarse *Programa de acción*, pp. 23-24; José Napoleón Guzmán Ávila, *Michoacán y la inversión extranjera, 1880-1911*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Depto. de Investigaciones Históricas, 1982, pp. 123-125.

²⁰ *Programa de acción*, pp. 24, 29-30; José Napoleón Guzmán Ávila, *op. cit.*, pp. 131-135; Lázaro Cárdenas, *Obras: I Apuntes 1913-1940*, tomo 1, México, UNAM, 1972, p. 183.

²¹ Proyecto de ley núm. 46, "Constitución política del Edo. Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo", Art. 104/IX y 150, en Xavier Tavera Alfaro, comp., *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Edo. de Mich.*, tomo XLIV, periodo preconstitucional y XXXVI Legislatura del 1-1-1917 al 25-9-1918, Morelia, H. Congreso del Edo., 1978, pp. 525, 539.

adicionales, siguiendo el procedimiento habitual.²² El futuro presidente, más sensible que sus antecesores a la cuestión indígena, resolvió anular los contratos, aparentemente antes de asumir como gobernador.²³ En primer lugar implantó un "artículo de revisión" especial en el programa de la CRMDT de enero de 1929, denominado con el significativo nombre de "Promesa de Pátzcuaro" (donde se reuniera la primera asamblea de la organización). El mismo año, dicho artículo fue aprobado por el Congreso local, lo que le dio validez de compromiso oficial.²⁴ Este compromiso se repetiría en la convocatoria al congreso de formación de la Liga de Comunidades Indígenas del Bosque (que, tal como mencionáramos, no llegó a reunirse), que hacía referencia a la organización de las comunidades según fundamentos cooperativistas para un aprovechamiento racionalizado de los recursos forestales.²⁵

²² Michoacán Transportation Company; Proyecto de ley núm. 46, Art. 3, p. 3; Lázaro Cárdenas, *Apuntes*, p. 183.

²³ Sobre su gran sensibilidad a la cuestión indígena véase Ezio Cusi, *Memoria de un colono*, México, Jus, 1952, pp. 418-419; Carta de Lázaro Cárdenas a Francisco J. Múgica, del 11-8-1932, en "Correspondencia entre Lázaro Cárdenas y Francisco J. Múgica desde 1928 a 1939", *Desdeldiez* (CERMLC), julio de 1985, pp. 119-120; "Carta de L. Cárdenas a F. J. Múgica", 20-11-1929, *Desdeldiez* (CERMLC), diciembre de 1985, p. 171; Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, *Lázaro Cárdenas en Michoacán*, Morelia, Casa de San Nicolás, 1976, p. 21; María del Carmen Nava Nava, "Relaciones Múgica-Cárdenas", *Jornadas de Historia de Occidente* (CERMLC), núm. 7 (1984), pp. 280-290; "El indigenismo de Lázaro Cárdenas", en Felipe Remolina Roqueña y Manuel Arellano, comps., *Lázaro Cárdenas*, México, PRI, 1976, pp. 95-101; "El pensamiento indigenista de Lázaro Cárdenas", en *Acción y pensamiento vivos de Lázaro Cárdenas*, México, Federación Editorial Mexicana, 1973, pp. 147-160; Luis Torres Ordóñez, "Reflexiones sobre Cárdenas y el indio", en *Acción y pensamiento vivos de Lázaro Cárdenas*, conferencia al cumplir un año de su muerte en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, México, Federación Editorial Mexicana, 1973, pp. 161-168; William Townsend, *Lázaro Cárdenas, Mexican democrat*, Ann Arbor, Michigan, George Wahr, 1952, pp. 319-329; Tzvi Medin, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, México, Siglo XXI, 1987, pp. 174-177; Lázaro Cárdenas, *Apuntes I*, pp. 256, 259-260, 276, 358, 426-428; *Apuntes II* (1941-1956), pp. 42-45, 86-87, 272-275; Gonzalo Aguirre Beltrán, *Problemas de la población indígena de la cuenca de Tepalcatepec*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1952.

²⁴ Múgica Martínez, *op. cit.*, p. 99; Dámaso Cárdenas, "Informe de Gobierno de Dámaso Cárdenas de 1929-1930", AHCMO, XLIII Legislatura varios, Exp. 5, Caja 2, pp. 34-35; *ibid.*, "Contestación del diputado Enrique Ramos", p. 2.

²⁵ Lázaro Cárdenas, "Convocatoria... a las comunidades Indígenas Forestales", en *Palabras*, tomo 1, pp. 87-88.

En junio de 1931 Cárdenas ya estaba preparado para promover una legislación al respecto, que fuera elaborada por un equipo especial constituido durante el congreso de fundación del CRMDT, compuesto por el juez (y posteriormente vice y reemplazante de Cárdenas) Gabino Vázquez, el secretario de gobierno Leopoldo Gallegos y el agrónomo (y posteriormente dirigente de la Comisión Local Agraria) Carlos Peralta. La misión encomendada a este grupo fue salir a la zona tarasca, estudiar la historia de las relaciones agrarias en el sitio y sugerir vías de acción apropiadas.²⁶ Tal como lo prometiera, Cárdenas adoptó las recomendaciones de la Comisión, incluyéndolas en el anteproyecto del decreto número 46, presentado al Congreso el 17 de junio. Tras dos días de deliberaciones, la ley que declaraba anticonstitucional la explotación de los bosques por parte de las compañías fue aceptada, poniendo fin a un largo periodo de abuso arbitrario de las propiedades indígenas, como lo expresara el gobernador. La ley hacía referencia principalmente a veinte comunidades en la región de Uruapan, en la parte occidental de la meseta y a una superficie de 360 000 hectáreas (14.5% de los bosques de Michoacán). No obstante, en su quinto artículo se establecía que tendría validez para todas las poblaciones indígenas del estado cuya situación contractual fuera similar a las mencionadas. Asimismo se hacía referencia a la organización cooperativista como una alternativa a los métodos de explotación existentes.²⁷

Los bosques fueron restituidos a los indígenas y por su parte el gobierno comenzó a alentar a los lugareños a que se organizaran en marcos cooperativistas. Además de las ventajas económicas que veía en este sistema, consideraba que sería la mejor manera de detener la tendencia de los lugareños a arrendar sus parcelas a las compañías madereras y a diversos especuladores, como lo hicieran en el pasado infringiendo las leyes vigentes, por una falta de visión y de perspectiva de futuro.²⁸ Para modelar la conciencia cooperativista y adquirir práctica en la administración de cuerpos de este tipo, Cárdenas encomendó a las escuelas agrícolas “Álvaro Obregón”

²⁶ Lázaro Cárdenas, *Apuntes*, I, p. 183.

²⁷ Proyecto de Ley núm. 46, pp. 3-4; Napoleón Guzmán Ávila, *op. cit.*, p. 109; Emilio Alañis Patiño, José López Bermúdez y Manuel Mesa Andraca, “Problemas de la tenencia y aprovechamiento de la tierra en México”, *Problemas Agrarios e Industriales*, vol. V (oct.-dic. de 1953), p. 105, Tab. 7.

²⁸ Antonio Arriaga, *Organización social de los tarascos*, Morelia, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria, 1938, pp. 27-28.

de Morelia y "José María Morelos" de Pátzcuaro a que ampliaran la propaganda sobre los beneficios de las cooperativas entre sus 600 alumnos, de los que la mayoría eran indígenas. El 6 de julio de 1931 publicó un programa para la constitución de una federación de cooperativas madereras, basado en las veinte poblaciones de la meseta tarasca. La primera reunión debía realizarse el 5 de octubre de aquel año en la localidad de Paracho²⁹ aunque aparentemente no se celebró.³⁰ No obstante, se fundó un número reducido de cooperativas³¹ —aunque sólo por breves periodos— que no dejaron ninguna huella en la memoria colectiva de la región.³²

²⁹ *Programa de acción*, pp. 4-5, 31-32.

³⁰ No contamos con ningún testimonio claro sobre el destino que corrió la convención que Cárdenas deseaba celebrar en Paracho. Durante el discurso en que pasó revista a su periodo como gobernador, pronunciado un año más tarde, sostuvo que la Gobernación designaría una comisión que fomentara la orientación cooperativista y ayudara a fundar organizaciones de este tipo. Agregó que éstas se reunirían (usando el futuro) en Paracho, para que de los propios indígenas se eligiera una comisión que regiera todo lo relacionado con sus asuntos. En dicho discurso no hizo mención alguna de la "Federación de cooperativas" y según el uso del futuro pareciera que Cárdenas no logró fundarlas o bien, en caso de haberse fundado unas pocas, no consiguió agruparlas hasta el final de su mandato.

³¹ No tenemos datos sobre los años 1931-1932 en el área de las cooperativas forestales como para poder corroborar esta conclusión. No obstante, de los datos de 1933 se desprende que en la zona mencionada se fundó una sola cooperativa de 42 miembros en Turícuaro, y de los datos de la primera mitad de 1936 que en ese periodo se fundaron 5 adicionales en las poblaciones de Charán (437 miembros), Zirosto (57 miembros) y en San Felipe, Paricutín y Quinceo. Es muy probable que entre los años mencionados se hubieran fundado más en la zona de Uruapan y que deba verse en Turícuaro el primer indicio, o al menos uno de los primeros, de organización cooperativa que Cárdenas deseaba formar en el lugar. Al respecto, véase *Lista de sociedades cooperativas del estado de Michoacán y reconocidas por la Secretaría de Agricultura y Fomento, año de 1933*; Fernando Foglio Miramontes, *Geografía económica y agrícola del estado de Michoacán*, tomo 2, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, Dirección de Economía Rural, Ed. Cultura, 1936, p. 113: "Sociedades cooperativas forestales, primer semestre de 1936", *op. cit.*, pp. 279-280. Sobre la existencia de cooperativas fundadas en las comunidades indígenas y agrarias del estado, puede verse también el discurso de 1933 de Benigno Serrato, que reemplazó a Cárdenas como gobernador: "Informe de gobierno, rendido por el C. Benigno Serrato, en el periodo de 1932-1933", AHCMO, XLIV Legislatura, varios, Exp. 13, Caja 1, p. 64.

³² Entrevistas del autor con Andrés A. Hernández, Vicente González y Lorenzo Torres, Pichataro, 11-7-1992; con J. J. Leiva Roque, Charán, 11-7-1992; con Cristóbal González Colesio, Paracho, 12-7-1992; con Domingo Jiménez Chávez, Capacuaro, 12-7-1992; con el doctor Luis González y González, ciudad de México, junio de 1992.

Lo que se distingue en la región como una clara consecuencia de la reforma cardenista es el asombroso crecimiento económico de las poblaciones bosquíferas. A partir de la reforma y hasta 1934 se triplicaron tanto las cantidades de madera serrada como los ingresos obtenidos por la misma.³³ Fuerzas productivas considerables, que habían permanecido latentes por los patrones de explotación existentes, se hicieron manifiestas repentinamente. Con ellos nacieron los intereses auténticos de asentar un lazo correcto entre el agro productivo tarasco y el estado. Además, dicha reforma era una acción audaz y poco común en México en esos tiempos. Incluía un enfrentamiento con compañías extranjeras, mayormente estado-unidenses, que tenían raíces profundas en la región y habían invertido en la misma grandes sumas de dinero en equipos e infraestructura. Mas precisamente esta acción podía presentar a Cárdenas como dispuesto a asumir riesgos, aunque fuera para concretar una cuestión social clara, moral y sin reservas, que tenía como pilar un llamado a establecer una nueva relación entre el campesinado indígena y el Estado.

4. *Hacia el campesinado libre*

Las leyes de tierras ociosas y de aparcería podían responder en forma parcial al sector de los campesinos que no quisieron adherir al agrarismo y a la CRMDT, al menos en su primera etapa. Pero con ello no era suficiente. Debían abrirse nuevos canales ante los labriegos, probablemente entre los más fuertes económicamente, posiblemente los más conservadores, que deseaban recibir del Estado tierras propias en forma particular, sin comprometerse con el agrarismo organizado. Cárdenas, "ejidista" en sus concepciones, no apoyaba las tendencias agrícolas individualistas. Sin embargo, después de dos años al frente del gobierno en Michoacán, entendió que si no se dirigía a esos canales perdería a estos sectores e incluso a parte del campesinado agrarista mismo, que quería reservarse también esta opción.

En mayo de 1932 Cárdenas adoptó una medida decisiva en tal sentido, cuando volvió a publicar las leyes de creación de pequeñas propiedades en el estado (45 y 110) de los años 1919 y 1920 respectivamente, que no se habían aplicado desde su sanción. También en esta ocasión, como en las restantes medidas agrarias que adoptara, la aprobación de estas leyes conllevó un envío de circulares a

³³ Fernando Foglio Miramontes, *op. cit.*, tomo 2, pp. 72-113.

los presidentes municipales correspondientes para que agilizaran la búsqueda de solicitantes y procuraran que los mismos enviaran sus peticiones al gobierno.³⁴ Cárdenas no exigió una división categórica de los latifundios para ello. De cualquier manera esto no hubiera coincidido con la postura del centro federal, que veía la atomización de las haciendas exclusivamente como una sugerencia. Aunque por otra parte no se abstuvo de enviar recomendaciones de este tipo a los hacendados por medio de los municipios, señalando así que había tomado una decisión con la que, como se recuerda, no estaba del todo conforme, mas la veía como imprescindible desde el punto de vista político.³⁵ Al finalizar la consideración de las primeras solicitudes en abril de 1933, se había dividido un número de haciendas que abarcaban en forma conjunta unas 24 000 hectáreas, volumen considerable en los términos de la época. Dicha superficie fue repartida entre 3 878 familias de 27 poblaciones diferentes.³⁶

Otro colectivo fuerte de campesinos era el de los arrendatarios, aunque en proporción era pequeño en Michoacán y no gozaba de una ley reguladora especial. La parte acasillada de este grupo (había peones acomodados que podían permitirse contratos a largo plazo con los hacendados e incluso emplear a trabajadores, por lo que se los denominaba peones arrendatarios o colonos) gozaba de una protección suficiente en el marco de la ley laboral local del año 1921.³⁷ Respecto de los demás, Cárdenas adoptó una política selectiva, convertida en antecedente en 1931. Este episodio arroja luz sobre la forma en que enfocaba el tratamiento de esta parte del campesinado en forma general. El hecho comenzó cuando un grupo de arrendatarios de Huetamo se dirigió en forma personal a Cárdenas y al Congreso para que instruyeran al municipio a que condonara sus deudas por rentas a tierras arrendadas que pertenecían al fundo legal local, argumentando que las rentas exigidas eran muy elevadas y que dada su precaria situación económica no podrían hacerlas

³⁴ *Periódico Oficial*, 11-8-1932, pp. 1-4.

³⁵ "Fraccionamiento de tierras", Declaratoria del Gobernador Constitucional del Edo. Lázaro Cárdenas, Morelia, Mich., a 20 de abril de 1932, y Circular núm. 21 del Departamento de Agricultura, Fomento y Previsión Social del Edo., del 27 de julio de 1932, en AMZ, Fomento, Exp. 18, Caja 1931-1932.

³⁶ Benigno Serrato, Informe 1932-1933, pp. 14-15.

³⁷ Ley núm. 46 de Trabajo (capítulo segundo), en Xavier Tavera Alfaro, comp., *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el Edo. de Mich.*, tomo 46, XXXVIII Legislatura del 16-9-1920 al 19-8-1922, Morelia, H. Congreso del Edo., 1980, pp. 222-229.

efectivas. Como respuesta, el gobierno organizó una delegación de miembros del Congreso que salió con Cárdenas al lugar para evaluar la situación. Sus conclusiones fueron determinantes: no sólo que el consejo debía librar del pago de la renta a los apalantes, sino que debía además otorgarles las tierras que había recibido bajo el régimen de arrendamiento como pequeñas propiedades privadas, además de abrir nuevas parcelas de las reservas municipales existentes para entregarlas a campesinos que las necesitaran. Esta recomendación se formuló en el marco de la ley núm. 54, aprobada por el Congreso local el 28 de julio de 1931.³⁸

Durante el debate se había desatado una discusión acalorada entre los diputados sobre la cuestión de si el gobierno había tenido razón al aceptar las exigencias de los arrendatarios de Huetamo. Los principales opositores a la ley, Héctor Varela —que era de aquel municipio— y Alberto Bremauntz, sostenían que la mayor parte de esos peones eran algunos de los más acaudalados y adinerados de la zona, que querían evadir el pago de la renta al municipio ‘pobre’ de Huetamo. Varela explicaba que en la petición no figuraba ningún campesino y por ello no era injusto que los burgueses de Huetamo pagaran renta. En su argumento sostenía que como representante del lugar hubiera sido el primero en solicitar que se anulara dicho cobro si estuviera convencido de que no era justo, o sea, que dañaba a las capas más pobres. Por ello solicitaba que a la ley se agregara un artículo adicional por el cual se constituiría una comisión parlamentaria que saldría al lugar, revisaría los datos de las actividades económicas de los arrendatarios en el lugar y propondría criterios para los pagos de las rentas, en forma que permitiera aplicar la ley selectiva y objetivamente.

Se oponían a ello tres de los integrantes de la primera comisión a Huetamo: Enrique Ramos, Ernesto Ruiz Solís y Luis García Amezcua. Según ellos, la ley estaba destinada a hacer justicia a los habitantes de la región, y todo agregado que la convirtiera en selectiva resultaría en una clasificación política de aquellos a quienes amparaba y no beneficiaría a los verdaderos necesitados. Ramos agregó incluso en nombre de los tres que debía prestarse atención a la voluntad de Cárdenas, que había dado su palabra para que se solucionara el problema de la petición tal como lo habían solicitado

³⁸ Proyecto de ley núm. 54, ‘Relativa a que el H. Ayuntamiento de Huetamo done gratuitamente los predios rústicos y urbanos de aquel lugar, a los actuales poseedores, condonándoles lo que adeudan por concepto de arrendamientos’, 28-7-1931, AHCMO, XLIII Legislatura, Exp. 17, Caja 3.

sus habitantes. Fue precisamente en este espíritu que se aprobó la ley, con gran disgusto de sus opositores.³⁹

La combinación de los datos que tenemos sobre la situación de los arrendatarios bajo la ley de trabajo y el debate parlamentario sobre el episodio de Huetamo dejan claro que la ley 54 no se ocupó de los campesinos indigentes de la región, como pretendía describirlos el gobierno, sino de miembros de la clase media y más alta, como sugirió Héctor Varela en el Congreso, sin obtener una respuesta satisfactoria a sus palabras. El hecho de que quienes favorecían la ley debieron utilizar explícitamente el nombre de Cárdenas para fortalecer su postura indica que no tenían argumentos objetivos para refutar a sus opositores. La ley específica de Huetamo se convirtió por lo tanto en un antecedente. El campesinado de clase media, que por distintas razones se conformaba con los arrendamientos y esperaba quizás llegar a adquirir parcelas privadas, ambicionando las tierras de los fundos legales y aprovechando la sensibilidad social del gobierno, podía aprender mucho de lo ocurrido.

Cabe preguntar por qué se había concentrado toda la actividad agraria en canales diferentes al ejidal precisamente en la segunda mitad del periodo de Cárdenas como gobernador, a diferencia de los dos primeros años. Hay para ello varias explicaciones: una consiste en la cristalización de su fuerza política y el aumento en su autoconfianza; la segunda explicación está relacionada con el periodo que necesitaba para comprender las limitaciones del agrarismo oficial —el ejidal— como fuerza integrativa exclusiva en la sociedad michoacana, y, por otra parte, el tiempo que le llevó llegar a la conclusión de que se puede emprender un agrarismo complejo y diversificado que resultara lo suficientemente moderado como para no generar gran oposición, tanto en el centro federal como en la oligarquía latifundista. Esto cobra especial validez cuando las tierras confiscadas eran de hecho superficies bosquíferas sobre las que nadie ponía en cuestión que eran propiedad de los indígenas—tierras de los fundos legales, que también pertenecían a los ayuntamientos como un feudo público, y otras tierras privadas, que Cárdenas “recomendó” a los hacendados entregar, aunque dicha sugerencia no fue muy categórica.

La tendencia general de fortalecer el agrarismo fue complementada por Cárdenas mediante la ley 75 del 21 de enero de 1932, por la que se confiscaban propiedades para la “utilidad pública”. El

³⁹ *Ibid.*

nuevo edicto se basaba en una interpretación novedosa y extensa del concepto de utilidad pública y en la posición del gobernador, es decir de la autoridad política, como investido de facultades absolutas para aplicar la ley. Ésta daba un impulso adicional al campesinado privado en el Estado, al mismo tiempo que le imponía cierto control. No sólo se ampliaba a la zona de población y desarrollo agrícola el contenido de la antigua ley núm. 74, del 22 de marzo de 1924, sino que también se convertía a la misma en más práctica y realista por no obligar al pago de indemnizaciones de antemano por cada confiscación, sino que dividía su pago en 20 años. El principio individualista de la ley se expresa claramente en su séptimo artículo, que permitía a cualquier ciudadano solicitar la expropiación de una parcela o de una propiedad que no estuviera en uso, mediante una petición por escrito al gobernador en la que se denunciaba dicha propiedad y se explicaba el uso que se le daría en caso de ser confiscada.⁴⁰

La ley fue acogida con críticas acerbas en la prensa metropolitana y en círculos del gobierno federal; este último obligó a Cárdenas a compartir sus facultades con el Congreso, aunque no le hizo anularla. Así fue como quedó en sus manos un instrumento de gran influencia sobre el proceso de integración de todos los grupos campesinos en el marco del estado. Aunque desde el punto de vista operativo Cárdenas evitó usarla en áreas que suscitaban oposición y que eran riesgosas en términos políticos y para sus objetivos integrativos, la ley logró acelerar el proceso de atomización de la tierra en Michoacán.⁴¹ El mismo hecho de su rareza en el panorama de la época (a la sazón, sólo tres estados habían aprobado leyes semejantes) simboliza la determinación del gobernador de convertir la cuestión de las tierras en un instrumento integrativo local e incluso a nivel nacional. No debe sorprender entonces que una de las primeras medidas adoptadas por Benigno Serrato —su sucesor en el cargo, enviado a Michoacán por Plutarco Elías Calles, el hombre fuerte de México, para que dismantelara las bases de la fuerza

⁴⁰ Ley núm. 75 de Expropiación por causa de utilidad pública, del 21-1-1932, AHCMO, XLII Legislatura, Exp. 2, Caja 5.

⁴¹ Cárdenas activó en una sola oportunidad la ley para favorecer a un grupo de campesinos, en su mayoría indígenas, que recibieron tierras "completamente abandonadas" debido a la Revolución, ya en 1917, solicitando arreglar la propiedad sobre las mismas; véase al respecto el Decreto núm. 113, "Declarando de utilidad pública la ocupación de los inmuebles rústicos y urbanos de la Cañada de Chilchota", *Periódico Oficial*, 12, tomo LI, 14-7-1932, pp. 7-9.

política de Cárdenas allí— fue reemplazar la ley 75 por una mucho más moderada, similar en líneas generales a la antigua ley 74.⁴²

5. *El diálogo con la burguesía urbana y rural*

CÁRDENAS veía en la CRMDT no sólo una organización popular, sino también una que intentaría aglutinar en la mayor medida posible también al público burgués. Los primeros nombres que surgen en este contexto son de los activistas y dirigentes de la Liga como José Solórzano, Augusto Hinojosa, Antonio Meyes Navarro, Alberto Coria, Mora Tovar y otros, que fueron incorporados al mecanismo oficial.⁴³ Los maestros, a los que veía como un importante eslabón en la transmisión de los contenidos revolucionarios, también fueron incentivados para que se sumaran al marco de la confederación. A este sector se apeló mediante la nueva ley de educación de Michoacán, la núm. 76, del 21 de enero de 1931, que intentaba en gran medida beneficiar a los docentes.⁴⁴ Además de la revolución que significaba dicha ley para la enseñanza primaria, regulaba la situación de los maestros, determinaba una tabla de derechos de retiro y jubilación,⁴⁵ garantizaba salarios justos y regulados —lo que en el pasado no se había podido lograr y era uno de los factores principales de la deserción en dicho sector— y se daba prioridad al trato de asuntos relacionados con el cuerpo docente en la administración pública.⁴⁶

Más aún, Cárdenas actuó con intensidad para fortalecer la imagen positiva del docente al implantar en él una sensación de misión y de liderazgo en las escuelas y las comunidades rurales. En uno de

⁴² Ley núm. 34 de Expropiación por causa de ocupación pública, del 27-6-1933, XLIV Legislatura, Morelia, Tip. de la ETI Álvaro Obregón, 1933, en *Impresos michoacanos (Biblioteca del H. Congreso Local, vol. 24)*.

⁴³ Directorio oficial, *Periódico Oficial*, 51, tomo XLIX, 27-1-1929.

⁴⁴ Ley núm. 76, Reglamentaria de la Educación pública del Edo. de Michoacán de Ocampo, 21-1-1931, AHCMO, *Libro de Actas de la XLIII Legislatura*, septiembre de 1930 a agosto de 1931.

⁴⁵ Ley núm. 76, artículos 100-108.

⁴⁶ Ya en su discurso anual había relatado Cárdenas que había impartido instrucciones de dar primacía a los docentes en todos sus asuntos, para que '‘aparte, y para que pudieran regresar inmediatamente a su punto de residencia, a iniciar las actividades escolares del presente año...’'; véase '‘Informe de gobierno de 1928-1929, que rinde el Gral. de Div. Lázaro Cárdenas del Río’', AHMCO, XLII Legislatura, varios, exp. 19, Caja 1, p. 9.

sus discursos dijo que los maestros debían enseñar la nueva ideología revolucionaria y ser guaidores sociales que entrarían con vigor al campo de la lucha de la revolución y ello gracias a estar organizados en un sindicato. De esta forma podrían defender los intereses y las aspiraciones de los campesinos y de los obreros organizados, garantizando las condiciones económicas de ambos.⁴⁷

También aquí era muy corto el camino a la CRMDT. Ya en 1929 se había fundado el Sindicato de Maestros de Michoacán (SMM), liderado por el comunista Miguel Arroyo de la Parra.⁴⁸ Tras el primer congreso agrario de enero de 1930 se constituyó el Bloque de los Maestros Socialistas de Michoacán (BMSM), cuerpo mucho más amplio y radical.⁴⁹ Este bloque asumió el desafío de organizar las misiones culturales a los pueblos rurales durante los meses de vacaciones, clases nocturnas para miembros de las comunidades agrarias y la fundación de dos escuelas para los hijos de soldados que prestaban sus servicios en Michoacán. Estas últimas eran uno de los eslabones más importantes en el lazo que se pretendía estrechar entre el ejército, el gobierno michoacano y el movimiento obrero local.⁵⁰ El bloque fue también la fuente principal de la que se movilizaron directores y maestros para los colegios normales de Morelia, Huetamo y Zamora, así como el Seminario Campesino Regional de la Huerta (institución que servía tanto para capacitar maestros rurales como para la capacitación profesional de campesinos). Gradualmente se fue cristalizando un cuadro de maestros revolucionarios, identificados con el régimen y concentrados en la CRMDT, que fue asumiendo todos los puestos clave en el sector pedagógico del estado.⁵¹

Otro sector importante era el de los normalistas y los estudiantes de la Universidad de San Nicolás en Morelia. Cárdenas in-

⁴⁷ "Informe de gobierno de 1928-1929, que rinde el Gral. de Div. Lázaro Cárdenas del Río", AHMCO, XLII Legislatura, varios, exp. 19, Caja 1, p. 9.

⁴⁸ Alejo Maldonado Gallardo, *La lucha por la tierra*, pp. 49-50.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 51.

⁵⁰ Entrevista del autor con el señor Jesús Múgica Martínez, Morelia, Michoacán, julio de 1992. No todos los docentes se adhirieron al bloque. Por ejemplo, la Unión de Maestros Michoacanos (UMM), que agrupaba a un número considerable de miembros, quedó en oposición a Cárdenas, Alejo Maldonado Gallardo, *La lucha por la tierra*, pp. 49-50.

⁵¹ Alejo Maldonado Gallardo, *La lucha por la tierra*, pp. 54-61; David L. Raby, "Los principios de la educación rural en México; el caso de Michoacán, 1915-1929", *Historia Mexicana*, vol. 22, núm. 88 (4) (1973), pp. 579-581; *El Nacional*, 11-11 y 25-12-1930.

tentó por todos los medios a su alcance acercar a estos dos grupos, considerados “burgueses” según los cánones de la época. Con los normalistas el proceso fue más simple; el 9 de octubre de 1930 se sancionó el anteproyecto de ley del diputado Enrique Ramos, por el cual se transferían los seminarios normales a la tutela del Estado. En este caso Cárdenas aprovechó la dependencia de estas instituciones para asociarlas al *establishment*, justificando dicha acción con argumentos ideológicos: esta separación, explicaba Cárdenas, posibilitaría, entre otras cosas, convertir a los normalistas en los maestros de la “nueva ideología revolucionaria”.⁵²

El episodio con los estudiantes fue algo más complejo. Debido a la calidad autónoma de la universidad, podían desarrollarse en ella islas de dudas y de reservas respecto del estado, hasta llegar a una ruptura con el mismo, como había ocurrido —por ejemplo— en Veracruz.⁵³ Por ello debía “cortejarse” a los estudiantes con sumo cuidado, demostrando al mismo tiempo la buena voluntad del estado. Y, efectivamente, dicha relación comenzó a hacerse tangible a mediados de 1931. El 14 de julio Cárdenas recibió una carta de Múgica en que este último lo instaba a que aprovechara al estudiante para cultivar la conciencia revolucionaria rural. Decía que los estudiantes son la vanguardia de la transformación educativa-social y que era conveniente formar comisiones estudiantiles que difundieran la “correcta ética profesional” tanto en el campo como en la ciudad.⁵⁴ Con o sin relación con dicha misiva invitó Cárdenas el primero de agosto a sesenta docentes a que tomaran un café en su residencia; al frente de los mismos acudió el rector, Jesús Díaz Barriga, médico de profesión, marxista por convicción y también amigo personal de Cárdenas.⁵⁵ Este tipo de tertulias bimestrales era una costumbre implantada por la misma universidad como un

⁵² Lázaro Cárdenas, Informe 1928-1932, p. 28; Exp. del Decreto núm. 5: “Se reforma el Art. 130 de la Constitución particular del Edo.”, aprobado el 9-10-1930, AHCMO, XLII Legislatura, Decretos, Exp. 5, caja 1. En la práctica no hubo ninguna legislación específicamente “normal”. Todo el tema se incluyó en la nueva ley de educación del 21-1-1931.

⁵³ “Más protestas por los ataques al Cor. Tejeda”, *El Nacional*, 15-9-1930; “Hay en Veracruz una pugna entre los estudiantes”, *Excelsior*, 15-9-1930; “Desaire a Tejeda en Veracruz”, *Excelsior* 18-9-1930, Actas de sesiones de la XXXIII Legislatura del estado de Veracruz, Sesión del 12-9-1930, en Archivo General del Estado de Veracruz (AGEV) Fdo. Legislatura, año 1930, pp. 11-12, 46-47

⁵⁴ Carta de F. J. Múgica a Cárdenas, 14-7-1931, CERMLC, F. J. Múgica, vol. 16, año 1931, Doc. 28.

⁵⁵ Entrevista del autor con Luis González y González, México, junio de 1992.

marco informal para el intercambio de ideas sobre distintos asuntos de actualidad. En esta ocasión Cárdenas era el anfitrión y esperaba aprovechar esta oportunidad para adherir a sus ideas y desafíos al “Círculo del Café” —que aparentemente incluía a la primera plana estudiantil y académica. El mismo día Cárdenas escribió en su diario sobre la necesidad de hacer participar a los estudiantes en la difusión de la educación cultural entre las masas obreras y campesinas creando comisiones, cada una de las cuales sería responsable de la asimilación de la ideología y de los medios para lograr mejoras económicas. En el diálogo abierto que se produjo, según apuntó en su diario, se adoptaron varias resoluciones. Una de ellas era de suprema trascendencia: “presentar [un] proyecto de ley socializando las profesiones, en que se señale a los profesionistas que se reciban en San Nicolás la obligación de presentar sus servicios por determinado tiempo en las zonas que el estado les señale (se hará extensivo esto a las escuelas normales)”.⁵⁶

¿Cuál era el precio a pagar? El 4 de agosto, apenas tres días después del encuentro en la residencia de Cárdenas, se apersonó ante el Congreso, y por invitación del mismo, un grupo perteneciente al Círculo de Estudiantes Revolucionarios de la Universidad. Antes de ser invitados habían escrito al cuerpo legislativo, sin duda alentados por el propio Cárdenas, solicitando que se promoviera una ley que posibilitara el cierre del Colegio Libre (es decir católico) de Michoacán, ya que perjudicaba los intereses estudiantiles modernos del estado y particularmente los de la Universidad de San Nicolás, debilitándolos, y porque no se ajustaban a los principios fundamentales de la Revolución. El Congreso, según el presidente de la sesión, convocó a los representantes del Círculo para estudiar los contenidos de su petición y ver cómo podría ayudar, en el marco de sus facultades. Asimismo expresó su seguridad de que todos los diputados apoyarían a los estudiantes. Efectivamente, tras un debate pleno de enardecida retórica revolucionaria socialista, en el que algunos estudiantes se expresaron en favor de la socialización de las profesiones y de la clausura del Colegio Libre, pidió la palabra el diputado Antonio Meyes Navarro, que también ocupaba el cargo de secretario de educación de la CRMDT. Tras declarar que se identificaba con la solicitud de los jóvenes, sostuvo que su posición era compatible con la de la CRMDT, que apoyaba a los estudiantes. Para él se trataba de una demanda justa no sólo en lo que se refería al

⁵⁶ Lázaro Cárdenas, *Apuntes*, tomo 1, p. 184.

Colegio Libre, sino para todos los profesionales reaccionarios que abusan intelectualmente de la clase obrera. Al final del debate la presidencia del Congreso declaró que el organismo estaría con los estudiantes en su jurisdicción, no sólo para este asunto, sino también para cualquier otro eventual.⁵⁷ De esta manera el Congreso garantizaba de hecho que se dictaría una ley que restringiera la escolaridad privada preparatoria y el Colegio Libre de Abogados, o que los cerraría por completo.

Efectivamente, cumpliendo lo que prometiera al Círculo del Café, Cárdenas presentó el 16 de febrero de 1932 ante el Congreso la ley para la socialización de las profesiones, que actuaba en dos sentidos: por un lado permitía al Estado regular la cantidad de profesionales en el mercado al asumir el derecho a cerrar temporal o definitivamente facultades académicas y colegios privados que capacitaran profesionales de los que hubiera abundancia, incluyendo las asignaturas eclesiásticas, pudiendo incluso impedir su apertura. Por otra parte la ley establecía que

es atribución y obligación de la propia Universidad Michoacana imprimir las nuevas orientaciones en la técnica y organización artística, industrial, científica y filosófica que el adelanto y progreso de los pueblos exijan del intelecto de la juventud para convertirla en entidad o elemento de positiva producción y eficaz rendimiento para el bienestar y engrandecimiento social.

Por lo tanto, además de su función en la regulación de la juventud, la ley estaba destinada a alentar tendencias modernistas en el sistema docente y de la capacitación profesional de Michoacán.⁵⁸

Otro sector de la burguesía que mereció la atención del gobierno cardenista fue el de los rancheros. Éstos tenían más razones para temer al agrarismo que para aceptarlo. Quizás sea ésta una de las razones por las que precisamente este sector fue uno de los que más apoyó a la Iglesia y los cristeros.⁵⁹ Esta capa social, que fue en

⁵⁷ Acta de sesiones núm. 17, sesión del 4-8-1931, XLIII Legislatura michoacana, *Peródico Oficial*, 62, tomo LI, 21-1-1932, pp. 1-4.

⁵⁸ Decreto de ley núm. 84, "que faculta al Ejecutivo del Edo. suspender, cerrar o prohibir el funcionamiento de Centros de Enseñanza, cuando haya plétora de profesionistas", Eje. 16-2-1932, *Peródico Oficial*, 77, tomo LI, 14-3-1932, pp. 1-2.

⁵⁹ Luis González y González, en su conocida monografía histórica sobre San José de Gracia, su aldea natal de características rancheras, describe muy bien desde el punto de vista local, aunque pueden generalizarse a un marco mayor, sus reservas respecto de este sector del agrarismo cardenista y de su fuerte apoyo al

constante aumento desde el último cuarto del siglo XIX,⁶⁰ forzaba al Estado a que considerara bien sus lazos con ella. Lo que podía restituirles su confianza en el gobierno era una política agraria legal, cuidadosa y minuciosa en todo lo que se refiere a la situación de la pequeña propiedad. Pareciera que Cárdenas logró cumplir con estas condiciones. Otros mecanismos para atraerlos eran un desarrollo significativo de la infraestructura, que apuntara también a su bienestar económico, así como una política religiosa permisiva, que liberara un poco los lazos con la Iglesia, temas sobre los que trataremos más adelante.

6. *Hacia un modus vivendi. Entibiamiento de las relaciones con la Iglesia*

CÁRDENAS llegó a la gobernación con una postura extremadamente anticlerical. Sin embargo, tras asumir el mando modificó radicalmente su concepción. Desde los acuerdos de junio de 1929, que pusieron fin a la Cristiada y restituyeron el *statu quo* anterior a agosto de 1926, mostró una lealtad sin reservas a los principios de los mismos. Ya antes había dejado de considerar la posibilidad de actuar en forma directa contra la Iglesia y sus feligreses, a quienes veía como parte integral del público popular.⁶¹ Quizás por esta razón pidió encabezar la represión de la rebelión de junio de 1929. Estaba convencido de su capacidad de poner término a la misma mediante un acuerdo, sin necesidad de derramar sangre, aprovechando ello para sentar las bases para la continuación del diálogo entre la Iglesia y el Estado.⁶² Su pronóstico se hizo realidad: la guerra cristera en Michoacán finalizó casi sin fuego, con una táctica que la prensa

movimiento cristero; véase Luis González y González, *Pueblo en vilo*, México, SEP-FCE, 1984, pp. 139-189. En la entrevista que el autor mantuvo con él relató que su padre había recibido una credencial como miembro de la CRMDT sin que la hubiera solicitado ni estuviera interesado en ella (entrevista en la ciudad de México, junio de 1992).

⁶⁰ "Tipología de las haciendas michoacanas para mediados del Porfiriato", *Publicaciones del Archivo General del Estado de Michoacán* (Gobierno de Michoacán, Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, Archivo General del Estado), núm. 2 (abril-junio de 1991), Tabla 1, p. 61.

⁶¹ Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, *Lázaro Cárdenas en Michoacán*, Morelia, Casa de San Nicolás, 1976.

⁶² *El Universal*, 12-6-1929; carta de Cárdenas a Múgica, 24-5-1928, en "Correspondencia entre Lázaro Cárdenas y Francisco J. Múgica desde 1928 a 1939", p. 109.

dio en llamar "labor de convencimiento",⁶³ dando lugar a un diálogo muy cordial y sincero con los "enemigos" del pasado reciente. Su aspecto más destacado fue la movilización de los líderes de la revuelta para que encabezaran el gobierno municipal y la administración política, incluyendo las áreas de supervisión de las escuelas rurales y urbanas gubernamentales y las diversas unidades de seguridad del Estado.⁶⁴

Inmediatamente después de los acuerdos, Cárdenas volvió a abrir todas las iglesias que habían sido cerradas por decreto federal en agosto de 1926, impidiendo toda acción hostil contra sacerdotes.⁶⁵ Como resultado de ello Michoacán volvió a basarse en las directivas de la moderada ley núm. 62 del 8 de marzo de 1926, de apenas cuatro artículos, en los que se establece la proporción de un cura por cada 6 000 habitantes católicos. Todas las exigencias para aliviar su rigidez por parte de los círculos anticlericales dentro de la CRMDT fueron rechazadas con firmeza.⁶⁶

Hasta fines de 1931 Cárdenas pudo cumplir con su política conciliadora sin interferencias. No obstante, al acercarse los festejos

⁶³ *El Universal Gráfico*, 4-1-1929.

⁶⁴ Jean Meyer, *La Cristiada*, México, Siglo XXI, 1991, tomo 1, p. 258; *Excelsior*, 5 y 31-1-1929; *El Universal*, 7-5 y 9-6-1929; Alicia Olivera Sedano, *Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929, sus antecedentes y consecuencias*, México, SEP, 1987, pp. 242-247; William C. Townsend, *op. cit.*, pp. 40, 53-54; Gerardo Sánchez D., Gloria Carreño A., "El movimiento cristero en el distrito de Coahuacán, Michoacán, 1927-1929", *Boletín (CERMLC)*, agosto de 1979, pp. 113-114; Ezequiel Mendoza Barragán, *Testimonio cristero*, México, Jus, 1990, pp. 381-382; Luis González y González, *Pueblo en vilo*, p. 172; Informe de la Contaduría General de Glosa 1930-1932, AHCMO, XLIII Legislatura, varios, Exp. 10, Caja 1 (asunto Simón Cortes Vieyra).

⁶⁵ Jorge H. Portillo, *El problema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en México*, México, Costa-Amic, 1982, p. 45; "El Vaticano aprobó los planes para procurar el pronto arreglo de la cuestión religiosa", *El Universal*, 29-5-1929; "Función teatral de aficionados en Tuxpan, Mich.", *ibid.*, 27-5-1929; carta del jefe del Departamento de Gobernación a Cárdenas, 26-6-1929, en Archivo del Poder Ejecutivo del Edo. de Michoacán de Ocampo (APEEMO), ramo Gobernación, subramo Religión; "Remisión de sacerdotes al departamento de Gobernación", Exp. 7-2, Carpeta 5, Caja 83; Rafael Mancero O., el subsecretario de la Secretaría Federal de Hacienda y Crédito Público a Cárdenas, 18-10-1930, APEEMO, *ibid.*, Exp. 753, Carpeta 12, Caja 4.

⁶⁶ "Proyecto de limitación del número de ministros de los cultos que pueden ejercer su ministerio en el Edo. libre y soberano de Michoacán de Ocampo", 5-3-1926, en AHCMO, Exp. de Ley núm. 62, XL Legislatura, Exp. 3, Caja 4; "Petición porque se derogue la ley núm. 62 del 5-3-1926, que reduce el número de sacerdotes", julio de 1929, *ibid.*, XLII Legislatura, Exp. 7, Caja 1 (varios).

del cuarto centenario de la aparición de la Virgen de Guadalupe en el mes de diciembre, se intensificaron los ataques virulentos de la mayor parte de los políticos del Centro hacia la Iglesia, alentados por Calles. Una ley muy radical, sancionada en junio de aquel año en el estado de Veracruz y por la cual se establecía una proporción de un sacerdote por cada 100 000 habitantes, fue el primer indicio de la renovada lucha entre la jerarquía política y la eclesiástica. Una vez que Calles aprobó esta campaña, todos los gobernadores, radicales o moderados, debieron referirse a esta cuestión y demostrar mediante legislación severamente anticlerical que apoyaban al Maximato. En este entorno, la moderada ley michoacana de 1926 era inaceptable; de haberla sostenido Cárdenas hubiera arriesgado —sin dudas— su futuro político.

Mientras la cuestión dependiera sólo de él, Cárdenas no hubiera modificado el *statu quo*; sin embargo, el cambio de la atmósfera en el país, y la presión de Calles y la CRMDT, para adherirse al grupo de gobernadores que se enfrentaron a la Iglesia, le forzaron a demostrar su anticlericalismo revolucionario. La ley núm. 100 del 12 de mayo de 1932 fue el resultado; con sus 33 artículos debilitaba, a primera vista, el *status* de la Iglesia en el estado, determinando una proporción de 3 sacerdotes por cada 100 000 habitantes y una larga serie de prohibiciones y limitaciones. *De facto*, no varió en mucho la relación del estado hacia la Iglesia. Ya en el debate en el Congreso local, el día 10 de mayo, Cárdenas logró rechazar aspiraciones más radicales de parte de algunos diputados, que sugerían una proporción de 1 a 100 000, tal como en Tabasco, Veracruz y otros "estados revolucionarios", como los definiera H. Varela, o por lo menos una relación de 1 a 50 000 como pedían otros, ya que "al aprobar el estado de Michoacán el número de 3 por cada 100 000, comenzaría a figurar como uno de los estados más atrasados que no se ponía a la altura de la época".

También aquí, como con la cuestión agraria, Cárdenas intentó moverse con gran cautela. Su objetivo fue mostrar una fachada anticlerical sin causar grandes daños efectivos a la Iglesia. Lo que demuestra su éxito es la postura de dos de los tres máximos jerarcas de la Iglesia michoacana, el arzobispo de Michoacán y nuncio apostólico, Leopoldo Ruiz y Flores, y su ayudante, el obispo Luis María Martínez (que en 1937 fue el candidato favorito del papa para ser nombrado arzobispo primado de México debido a su relación cercana con Cárdenas). En una carta al nuncio inmediatamente tras la aprobación de la ley en el Congreso local, escribía

Martínez: "Según me dicen, no ponen condiciones inaceptables, sino que en lo demás está poco más o menos como la ley anterior... Mi opinión es: tolerar la ley, previa protesta, y procurar que poco a poco se vaya estableciendo el disimulo".⁶⁷

La ficción de la ley núm. 100 se completó con el hecho que la misma jamás fue publicada en el *Periódico Oficial*, lo que impedía darle validez legal. No obstante, Cárdenas procuró que se difundiera mediante la prensa estatal y el Congreso Federal, tratando así de demostrar su sinceridad radical. El obispo de Tacámbaro, Leopoldo Lara y Torres, la denominó "ley de ladrones" y temía que se aplicara aunque no mediara su publicación como era de rigor. Cuando quiso organizar protestas masivas, ya que la pasividad hubiera sido considerada "una traición a nuestros deberes pastorales", se negó a aceptar la postura del arzobispo, por lo que fue destituido de su cargo y enviado por la Curia romana —que aceptó el enfoque de los otros obispos— a Halicarnaso, en Turquía. De hecho, Cárdenas se mantuvo fiel a la ley de 1926 y a los acuerdos de 1929. Como político sensato comprendió que no podía lograr una integración local sobre una base anticlerical o antirreligiosa. El gran poder de la Iglesia de Michoacán no le hubiera dejado mucho espacio para maniobrar.

7. La cuestión del ejército federal

EL destacado lugar que ocupaba el ejército federal entre los opositores a los aspectos sociales de la Revolución no era ajeno a sus contemporáneos.⁶⁸ Aunque por su posición en el sistema político fe-

⁶⁷ Carta de Leopoldo Ruiz a Leopoldo Lara y Torres, obispo de Tacámbaro, 16-5-1932, en *Documentación para la historia de la persecución religiosa en México*, México, Jus, 1954, pp. 1011-1012.

⁶⁸ Sobre las concepciones conservadoras del ejército federal y su papel en la protección de los intereses de la oligarquía agraria, véase Hans W. Tobler, "Las paradojas del Ejército Revolucionario: su papel social en la Reforma Agraria mexicana, 1920-1935", *Historia Mexicana*, vol. 21, núm. 81 (1) (1971), pp. 38-79; Albert L. Michaels, "El nacionalismo conservador mexicano, desde la Revolución hasta 1940", *Historia Mexicana*, vol. 16, núm. 62 (2) (1966), pp. 230-234; Carlos Martínez Assad, Ricardo Pozas Horcasitas, Mario Ramírez Rancano, *Revolucionarios fueron todos*, México, FCE, 1982, p. 163; Edwin Lieuwen, *Mexican militarism: the political rise and fall of the revolutionary army 1910-1940*, Albuquerque, University of New Mexico, 1968, pp. 121-124; Raymond Buve, "State governors and peasant mobilization in Tlaxcala", en D. A. Brading, comp., *Caudillo and peasant in the Mexican revolution*, Cambridge, Cambridge University Press, 1980, p. 249.

deral y local y por sus capacidades como representante del Centro político para apoyar o derrocar sin mayores dificultades a gobernadores —como quedó demostrado con el ejemplo de Francisco J. Múgica en 1922— resulta imposible no prestarle atención. Fue precisamente Múgica quien recomendó a Cárdenas, en vísperas de su finalización en el cargo, que si tenía intenciones de continuar prestando servicios al pueblo debía regresar al ejército, argumentando que “sin esta condición nadie vale nada en México... la verdad brutal, tajante, inconvertible es que sin el mando (militar) todo valimiento vale pelos”.⁶⁹

Cárdenas comprendía bien esta verdad. Jamás había renunciado al ejército, ni siquiera cuando entró en la política; incluso desde allí, cuando surgieron necesidades militares urgentes, se apresuró a vestir su uniforme de general de división y salir al frente. Así lo hizo durante la rebelión de Escobar en marzo de 1929 y en junio del mismo año lo repitió en ocasión de la represión de la revuelta cristera. Este tipo de acciones le resultaban de gran importancia, ya que con ellas podía trascender del nivel local al nacional. No obstante, conociendo dicha institución desde dentro, sabía que debía dedicarse a cultivar una relación más profunda para ganar su confianza y acercarla a sus concepciones políticas. Cárdenas fundamentó estos lazos en la prestación de importantes servicios al ejército, como por ejemplo la fundación de dos escuelas para hijos de soldados destacados en el estado a través de la CRMDT, su movilización para diversos proyectos de mejoras sociales en los lugares en los que había soldados apostados, una constante y tenaz defensa de su honorabilidad, toda vez que era atacado por los agraristas que lo calificaban como defensor de los latifundistas; limitación de la libertad de acción de las guardias rurales para que no tuvieran roces con el ejército ni chocaran con él en la protección y seguridad de la población, y, por último, el cultivo del *ethos* militar como defensor de la Revolución. Se trata pues de una decisión estratégica, destinada a acercar ejército y Estado mediante la coopción, impidiendo que actuara contra él —como ya lo había hecho en el pasado— y especialmente cuando el Estado revelaba tendencias radicales.

En este sentido puede encontrarse también al general Manuel Ávila Camacho, comandante de la región de Zamora y miembro de

⁶⁹ Carta de F. J. Múgica a Lázaro Cárdenas, 27-4-1932, ACERMLC, Fondo F. J. Múgica, anexo 3, Doc. 87.

la Junta de Mejoras Materiales de la ciudad,⁷⁰ junto con las fuerzas a su mando participando en trabajos públicos. En la misma medida era natural que cuando Ávila Camacho fue atacado durante la tercera convención de la CRMDT de julio de 1931 por su "permanente interferencia a los campesinos de la región" y por obstaculizar la promoción de sus asuntos agrarios, el Congreso local salió en su defensa.⁷¹ En este caso, el espíritu de los conceptos vertidos indicaba en forma explícita la tendencia conciliadora hacia el ejército, aunque el público lo conociera precisamente como un cuerpo que se apresuraba a adoptar una política de mano dura contra los agraristas (como en el ejemplo de San Ángeles, que se tratará más adelante), al tiempo que acusaba a la CRMDT de desinformación y secesionismo y de la responsabilidad en el intento de desestabilizar las relaciones entre el ejército y Estado, sirviendo de esta manera a las intenciones cardenistas. Cabe señalar que el episodio terminó sin consecuencias y no dañó la amistad entre ambos generales.

8. El diálogo entre el Estado y la oligarquía de hacendados y comerciantes de Michoacán

EL grupo más problemático para la integración fue la oligarquía comercial y latifundista de Michoacán. Cárdenas no se hacía ilusiones sobre sus posturas conservadoras y antirrevolucionarias. El hecho que se había organizado rápidamente tras la Revolución en el marco de la Cámara Nacional de Comercio, Agricultura e Industria de la ciudad de Morelia, convirtiéndose en una institución de gran influencia dentro y fuera del estado, dejaba en claro que dicho grupo se había propuesto luchar por sus intereses y derechos

⁷⁰ "Citatorio del Pde. Mpal. de Zamora a los CC. miembros de la Junta de Mejoras Materiales del Municipio", 10-7-1931, en AMZ, Fomento, Exp. 8; *ibid.*, 1931, Caja 1930-1931-2o.

⁷¹ En el debate que se mantuvo sobre el tema el 24 de julio hubo gran exaltación. Resultó que la convención de la CRMDT facultó a cinco diputados para que transmitieran su queja al Congreso y para que se adoptara una resolución que destituyera a Ávila Camacho. Los diputados no sólo rechazaron el intento de generar conflictos entre miembros del Congreso mediante su división tomando como referencia su postura respecto de la CRMDT, sino que también negaron la posibilidad de que los argumentos "extraños" contra el ejército tuvieran fundamento alguno. Finalmente se adoptó una resolución por la cual se esperaban datos adicionales antes de decidir si se apercibía al general o se le eximía de cargos. Al respecto véase el Acta 14 del 24-7-1931, Primer periodo extraordinario de sesiones, en *Actas de sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado de Michoacán*, XLIII Legislatura (1931-1932), del 14-9-1931 al 29-8-1932.

con gran ímpetu, sin importar cuáles fueran las tendencias sociales y reformistas del gobierno.⁷² No obstante, a pesar de que obviamente se trataba de un rival tenaz, Cárdenas no le declaró la guerra. Por el contrario, intentó por todos los medios conciliar con la Cámara y acercarla a las posturas oficiales, aunque la fundación de la CRMDT y su política de gobierno podían atestiguar que tampoco pensaba en dejar que la Cámara se saliera con la suya.

El primer acto consistió en invitar "muy seriamente" a los representantes de los latifundistas a la asamblea de fundación de la Liga Agraria Michoacana; según explicó posteriormente, consideraba dicha invitación como un intento de recibir ayuda de "todos los hacendados" para acelerar los procesos de la reforma agraria y finalizarla lo antes posible, cuando estuvieran convencidos de que no existía ninguna otra solución a la cuestión agraria en Michoacán y en la República en general excepto completar los postulados de la Revolución en esta área. Y dado que relacionó la finalización de la reforma con la entrega de una declaración (exigencia principal de la Cámara) en la que afirmaría que con ella se habían acabado las demandas del estado a los latifundistas, había una gran lógica en invitarles a participar en la CRMDT, acelerando aún más el final de la reforma. La ayuda de los hacendados era importante ya que su oposición en la práctica —ocasionalmente violenta— a las organizaciones agraristas en sus propiedades, la saturación de los tribunales con infinidad de recursos de amparo y las interferencias a los trabajos de agrimensura y de confiscación a los ingenieros de las diversas comisiones agrarias (a nivel estatal y federal), demoraban en forma a veces insostenible el proceso agrario. Mas había aquí otro aspecto que se expresaba en el enfoque integrativo de Cárdenas. Los hacendados fueron convocados para que colaboraran con el estado, ya que el gobernador pensaba en la reforma como un instrumento para la modernización del agro y la productividad de la agricultura. Entendía que todas las partes se beneficiarían con una reforma rápida y por ello no era exagerado solicitar a los latifundistas que colaboraran con la Confederación, que entre sus principios fundamentales declaraba ser apolítica y estar comprometida con la modernización del sector rural.

Claro está que los latifundistas no acudieron a la asamblea y que tampoco pensaban ayudar en la promoción de sus objetivos, aunque

⁷² *Estatutos y documentos anexos de la Cámara Nacional de Comercio, Agricultura e Industria de la Ciudad de Morelia*, Morelia, Tipografía Comercial, 1923.

ello no impidió que Cárdenas continuara enviando señales de su voluntad de mantener una relación positiva. En los casos en que campesinos invadían antes de tiempo terrenos que les iban a ser asignados como ejidos, se ocupó de desalojarlos y de que se indemnizara a los hacendados por las pérdidas que ello les había ocasionado.⁷³ Cuando aumentó la tensión entre las partes y las guardias agraristas actuaron con lo que consideraba excesiva fuerza, no dudó en desarmarlas.⁷⁴ Su activación limitada de la ley 75 y el carácter voluntario que se dio a la división de los latifundios fueron un aspecto adicional de esta tendencia. También la división ejidal, por más intensiva que fuera en comparación con los años precedentes, no debía atemorizar a los terratenientes. La reforma cardenista se limitó a las regiones norteñas del estado exclusivamente y se ajustó estrictamente a las disposiciones que indicaban las leyes (por ejemplo, en lo que respecta a los acasillados), formuladas de manera que garantizaran que no se dañaría la integridad de los latifundios.

La modernización de la infraestructura (pavimentación de caminos, acanalamiento de ríos, disección de pantanos, mejora de campos, etc.) fue otra de las vías adoptadas para atraer a esta capa hacia el estado, en la que Cárdenas creía podía mejorar la integración. Pensaba que cuando hubiera caminos y la infraestructura fuera más cómoda, todos se beneficiarían del progreso: campesinos, hacendados y comerciantes. En una realidad semejante se profundizaría la solidaridad y la cooperación entre ellos, borrándose parcialmente los contornos clasistas y conflictivos. Pareciera que esta concepción fue la que motivó a Cárdenas a un gran fervor de desarrollo regional, como se expresó en el impulso dado a la construcción de la ruta de Ciudad de México a Guadalajara, pasando por

⁷³ Uno de los casos característicos se dio a comienzos de 1931 en la población de San Ángeles, en el distrito de Jiquilpan; los indígenas de la población estaban en conflicto con Rosa Velázquez, propietaria de la hacienda La Magdalena, respecto de la fecha en que debían recibir el potrero que aquéllos obtuvieron en el marco de la reforma agraria y por el cual se llegaron a enfrentar violentamente con las fuerzas del ejército, que por su parte estaba interesado en virtud de un acuerdo con la terrateniente según el cual las tropas podían traer a pastar sus caballos a esas tierras. Cárdenas envió al lugar a su hermano Dámaso, quien solucionó el problema para satisfacción de las partes; véase "Carta de Dámaso Cárdenas a L. Cárdenas" 19-3-1931, Archivo del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas" (Jiquilpan), Fdo. L. C., Rollo 15, Parte 1.

⁷⁴ Puede leerse sobre el episodio del enfrentamiento en Penjamillo y la confiscación de armas de todos los agraristas en el municipio en Cárdenas, *Apuntes*, tomo 1, p. 182.

Michoacán, el proyecto de la construcción del camino que cruza el lago Cuitzeo, la construcción del camino que une el norte y centro del estado con la zona de Coalcomán, baluarte de los cristeros en el sur y la extensión de las vías férreas (que en este caso fue por iniciativa de los terratenientes) hasta la Tierra Caliente, así como el gigantesco proyecto del Valle de Zamora. Sólo en este último Cárdenas se dirigió, mediante la ley 48 del 22 de junio de 1931, a unas 180 agrupaciones agrarias, ejidos, latifundios, ranchos y propietarios de pequeñas parcelas, que dominaban en conjunto 14 441 hectáreas de tierra, exigiendo que abonaran un gravamen de 12 pesos por hectárea para financiar las tareas de disecación del curso del río Duero. Estos trabajos debían convertir estas superficies carentes de valor —45% de las cuales pertenecían a hacendados, 50% a asociaciones agrícolas y rancheros y 5% a ejidatarios, en superficies laborables parceladas en forma ordenada.⁷⁵

La relación con la oligarquía michoacana no se redujo a la cuestión puramente económica. Para fortalecer en cierta medida el compromiso de aquélla con la sociedad y sus necesidades, dio gran impulso a las Juntas de Mejoras Materiales municipales. Mediante estos grupos públicos, interclasistas y paritarios (en que participaban círculos de trabajadores y capitalistas) pretendió inculcar al tenaz grupo de la clase alta una nueva conciencia social, menos clasista-individualista y más social-colectiva, que permitiera a los honorables miembros de la Cámara de Comercio de Morelia sentirse identificados con las necesidades de los pobladores indigentes en el estado y ablandar así su oposición a la ideología agrarista adoptada por el gobierno. Las energías invertidas en este sentido son las que atestiguan que precisamente mediante una pequeña apertura de cooperación entre clases, pública y claramente apolítica, veía cómo se hacía efectivo su ideal integrativo.

Conclusiones

Las relaciones de Cárdenas con los diversos grupos de la sociedad michoacana se revelan en tres modelos principales de integración: ideológica, cooptativa-estadista y personal-carismática. En el campo de la integración ideológica entran todos los grupos que adhi-

⁷⁵ Decreto núm. 48 "que declara de utilidad pública la disecación del Valle de Zamora, y la ejecución de las obras necesarias para realizarla", del 22-6-1931, *Pe-nódico Oficial*, 4, tomo I,II, 2-7-1931, pp. 1-6; AMZ, fomento, Caja 1930-1931/2o., Exp. 10.

rieron a la CRMDT. Todos ellos gozaron de las claras ventajas que el Estado puso a su disposición en las áreas profesionales, agrarias, proletarias y legales. La base fundamental y decisiva de sus lazos residía, como se indica, en lo ideológico. Entre ellos encontraban los agraristas y los sindicalistas rurales y urbanos (incluyendo obreros urbanos organizados, braceros, parte de los peones encasillados, incluyendo aparceros o arrendatarios), así como los estudiantes de San Nicolás, los normalistas, los maestros y los funcionarios oficiales. En su condición de miembros de la CRMDT lo eran también del Partido Nacional Revolucionario (PNR), lo que agudizaba aún más la base revolucionaria-socialista de los lazos con el Estado.

En el campo de la integración estadista se incluían todos los grupos que no eran miembros de la CRMDT. Entre ellos se contaban los indígenas de la meseta tarasca, el campesinado cristero, los rancheros, los latifundistas, los miembros de la Cámara de Comercio, la Iglesia, el ejército federal y parte del *establishment* académico de Michoacán. Se trataba aquí de relaciones fundamentalmente funcionales, basadas en un modelo de patrocinio por parte del Estado a cada uno de estos grupos, apoyándose en sus intereses específicos.

El pilar que enlazó entre estas dos formas e incluso las complementó fue el patrón de liderazgo carismático de Cárdenas. Aquí se creó una especie de integración personalista, quizá en cierta medida caudillista y populista, que incluyó a todos los grupos sociales que actuaban en Michoacán, sin excepción. Era una especie de aro unificador que tenía su origen en la capacidad de diálogo del líder, o sea de su habilidad para establecer una relación inmediata con cualquier elemento de la sociedad asumiendo compromisos tangibles hacia él en distintas áreas y convirtiéndolo en amigo del régimen. Esta capacidad, derivada de su personalidad especial, nació en primer lugar de la combinación de tres concepciones básicas: la primera, una concepción funcionalista de la sociedad, es decir la premisa que una sociedad moderna y progresista es compleja y se basa en una amplia gama de grupos de intereses y de fuerza, que interaccionan entre sí y se alimentan mutuamente; en segundo lugar, que una relación funcional fuerte es viable sólo si hay cierta medida de igualdad económico-social entre estos dos grupos; la tercera veía en la Revolución una oportunidad histórica y una misión, que exigía un vuelco dramático en el curso del desarrollo de la sociedad mexicana, basada en el pasado en un liberalismo positivista, darwinista y proteccionista, que tenía como objetivo legitimizar a la oligarquía para que mantuviera su situación preferencial en la sociedad.

La idea central tras la actividad intensiva en estos tres campos era concentrar finalmente a todos los grupos bajo la cobertura ideológica. Cárdenas suponía que adoptando la política integrativa correcta se revelaría un potencial mayor de movilidad entre los diversos pilares y que a medida que aumentara su acción en los campos de la cooptación y el carisma, al tiempo que fortaleciera al sector ideológico, iría en aumento el número de individuos y grupos no revolucionarios —el grupo más grande y diversificado dentro de la sociedad michoacana— que se sumaría a aquél. No cabe duda que esta sofisticada concepción surgió como consecuencia del fracaso de la integración de los indígenas, los cristeros y los latifundistas directamente sobre una base ideológica, sin haber antes ganado su confianza con acciones concretas y creando en ellos cierta medida de identificación con el Estado y los ideales de la Revolución.

Estas concepciones no hubieran salido a la luz del mundo si Cárdenas no hubiera resuelto aprovechar el ímpetu revolucionario y la infraestructura moral y legislativa que modeló para llevar a cabo un cambio socioeconómico histórico, que beneficiara profundamente a las capas débiles de la sociedad, por una parte, pero que no lo hiciera mediante una lucha clasista incontestable, por otra parte. La conclusión era que debía crearse un marco que permitiera generar el cambio con una determinada unidad multiclasista, que tendiera en la mayor medida posible a los canales ideológicos y que era el más fuerte en el sentido integrativo. El resultado fue que a pesar de los grandes contrastes que había en la sociedad michoacana, Cárdenas tuvo éxito en sus objetivos.⁷⁶ Su logro a nivel local creó de hecho un modelo en escala del Estado-nación que continuó fortaleciendo a nivel federal en su periodo como presidente. En su diario escribió posteriormente que "en un país como el nuestro, retrasado y con una mayoría en la miseria, se debe gobernar con tolerancia y coordinando con los principios de la Constitución".⁷⁷ En otras palabras, para tratar la aguda brecha existente entre las clases en México no debe adoptarse una política alocada, que transforme una desigualdad terrible en otra desigualdad terrible, sino que, por el contrario, justamente por tratarse de un problema tan complejo, se debe convertir a los enemigos del ayer en los aliados del mañana. La lección de Michoacán se convirtió así en una teoría nacional.

Traducción del hebreo de E. Nowodworski

⁷⁶ Luis González y González, *Pueblo en viño*, p. 183.

⁷⁷ Lázaro Cárdenas, *Apuntes*, tomo 2, p. 417.